

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

#### A N U N C I O

Extracto del Decreto de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan ayudas a la inversión destinadas al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Palencia para el ejercicio 2019.**

**CONVOCATORIA 2019 DE LÍNEAS DE AYUDA A LA INVERSIÓN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y A PROYECTOS E INVERSIONES EN SECTORES QUE REPRESENTEN OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 430366.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>), en el apartado de "ayudas y subvenciones".

#### Primero.- Beneficiarios:

- Personas físicas, las sociedades, las cooperativas, las asociaciones y fundaciones, las comunidades de bienes, que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Palencia que supongan la creación o consolidación de empresarios individuales o pymes. Con domicilio social y fiscal en la Provincia de Palencia y el centro de trabajo radicara también en este territorio.

#### Segundo.- Objeto y finalidad:

- Facilitar la creación de nuevas empresas y la consolidación de actividades empresariales ya existentes, en el medio rural de la provincia de Palencia, valorándose el carácter innovador, dinamizador y el esfuerzo inversor de las actividades que se concreten en un incremento de empleo.
- La presente convocatoria se tramita anticipadamente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Tercero.- Actuaciones subvencionables:

- Los gastos a subvencionar deberán referirse a: Gastos ocasionados por honorarios técnicos; nueva obra de construcción o acondicionamiento de locales; adquisición de maquinaria, de utillaje de mobiliario y elementos de decoración, de equipos informáticos y de vehículos nuevos. Gastos derivados de traspaso de negocios en locales en los que se ejerza una actividad empresarial o profesional siempre que se transfiera el negocio en su totalidad y que la persona vaya a continuar con la actividad como nueva empresa. Gastos de alquiler de los locales arrendados donde se realiza la actividad.

#### Cuarto.- Cuantía:

- El crédito total asignado a la convocatoria es de un millón veinticuatro mil euros (1.024.000,00 euros) consignados en las siguientes partidas, 35.24108.77001 y 35.24108.47001 correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2019. El importe de subvención para la Línea 1 de creación de nuevas empresas, con un límite de 40.000,00 € y hasta un 35% de la inversión, otorgándose un porcentaje adicional del 5% en el caso de empresas creadas por mujeres, empresas que realicen contrataciones estables de mujeres, o empresas que "fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar". Para la Línea 2 de consolidación de empresas, será del 20% para las medianas empresas y el 30% para las pequeñas y micro empresas, con un límite de 40.000,00 €. La Línea 3 de alquiler de espacios, hasta un 75% del coste del alquiler de los 6 primeros meses, hasta un máximo de 3.000 €.

**Quinto.- Presentación y plazo de solicitudes:**

- El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el **31 de enero de 2019** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

**Sexto.-**

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>.

Palencia, 20 de diciembre de 2018.- La Jefa de Servicio de Promoción Económica y Empleo,  
M<sup>ª</sup> Teresa González Gutiérrez.

3508